

REPÚBLICA DE COLOMBIA

CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABA



Auto de Iniciación de Trámite No.
Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa ambiental

Apartadó

La suscrita jefe de la Oficina Jurídica de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá CORPOURABA, en uso de las facultades conferidas por Resolución N°100-03-10-01-0024-2015 del 19 de Enero de 2015, y

CONSIDERANDO

Que la Ley 99 de 1993 artículo 31 numerales 11 y 12, le otorga a esta entidad entre otras facultades la función de evaluación, control y seguimiento a las actividades que generen o puedan generar un deterioro ambiental.

Que el Decreto 1076 de 2015 en la sección 9 establece los requisitos y el trámite de los "Aprovechamientos forestales Aislados" y en su artículo 2.2.1.1.9.1 enuncia que (...) *Cuando se quiera aprovechar árboles aislados de bosque natural ubicado en terrenos de dominio público o en predios de propiedad privada que se encuentren caídos o muertos por causas naturales, o que por razones de orden sanitario debidamente comprobadas requieren ser talados, se solicitará permiso o autorización ante la Corporación respectiva, la cual dará trámite prioritario a la solicitud.*

Que la Sociedad **OPERADORA DE AEROPUERTOS CENTRO NORTE S.A - OACN S.A Y AIRPLAN S.A** identificado con NIT N° 900205407-1, mediante comunicado N° 200-34-01-59-4148 del 2 de septiembre de 2015 solicito **APROVECHAMIENTO FORESTAL DE ÁRBOLES AISLADOS** en el Aeropuerto Antonio Roldan Betancur, ubicado en el Km 8 de la vía Zungo embarcadero del Municipio de Carepa, Departamento de Antioquia de la especie Yarumo (*Cecropia Peltata*) en cantidad de 286 árboles y 10 m³.

Que el predio de localización del Aeropuerto Antonio Roldan Betancur es de utilidad pública, entregado a AIRPLAN S.A, mediante contrato de concesión N° 8000011- OK de 2008, suscrito entre la AERONAUTICA CIVIL (Hoy subrogada por la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI) y EL ESTABLECIMIENTO PUBLICO AEROPUERTO OLAYA HERRERA.

Que el interesado anexó a la solicitud los siguientes documentos:

- Solicitud formal, Folios 1-4.
- Poder a Beatriz Elena Agudelo Gomez, Folio 5.
- Fotocopia cédula de ciudadanía de Sara Inés Ramirez Restrepo, Folio 6.
- Formulario Unico Nacional de Solicitud de Aprovechamiento Forestal de Arboles Aislados, Folio 7.
- Fotocopia de certificado de existencia y representación Legal de la Sociedad Operadora de Aeropuertos Centro Norte S.A, Folios 8-11.
- Fotocopia Registro Único Tributario - RUT, Folio 12.
- Fotocopia de contrato de concesión, Folios 13-36.
- Oficio N° 2685 del 1 de octubre de 2015 emitido por CORPOURABA, Folio 37.



**Auto de Iniciación de Trámite No.
Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa
Ambiental**

- Oficio N° 4805 del 20 de octubre de 2015 en respuesta a solicitud de CORPOURABA, Folios 39-40.
- Fotocopia de contrato de concesión, Folios 41-65.
- Oficio N° 5193 del 13 de noviembre de 2015 emitido por Airplan, Folios 66-67.
- Un (1) CD, Folio 68.
- Fotocopia de Circular N° 800-E2-4602 emitida por Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Folio 69.
- Factura N° 0030212, Folio 72
- Oficio 0026 del 04 de enero de 2016 emitido por Airplan, folio 73.
- Recibo de caja N° 0004223, Folio 74.

Que la solicitud se fundamenta en lo establecido en la Ley 99 de 1993, Decreto Ley 2811 y Decreto 1076 de 25015, por lo tanto se procederá a admitir la mencionada solicitud.

En mérito de lo expuesto este Despacho,

DISPONE

PRIMERO. Declarar iniciada la actuación administrativa ambiental para el trámite de la solicitud de permiso de **APROVECHAMIENTO FORESTAL DE ÁRBOLES AISLADOS** en el Aeropuerto Antonio Roldan Betancur, ubicado en el Km 8 de la vía Zungo embarcadero del Municipio de Carepa, Departamento de Antioquia de la especie Yarumo (*Cecropia Peltata*) en cantidad de 286 árboles y 10 m³, según solicitud elevada por la Sociedad **OPERADORA DE AEROPUERTOS CENTRO NORTE S.A - OACN S.A Y AIRPLAN S.A** identificado con NIT N° 900205407-1.

PARAGRAFO PRIMERO. Que la especie "Yarumo" solicitada por el usuario reporta según el nombre científico en el sistema de información a otra especie, por tanto se tomara el nombre que reporta el sistema.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Que vale la pena anotar que la cifra total del volumen (m³) se tomó de acuerdo al valor de aproximación que reporta el sistema.

PARAGRAFO TERCERO. El presente auto sólo declara iniciada la actuación administrativa ambiental, y no constituye otorgamiento de permiso, concesión o autorización alguna.

PARAGRAFO CUARTO. Declarar abierto el Expediente N° **200-165112-008/16**, bajo el cual se realizarán todas las actuaciones administrativas ambientales.

SEGUNDO. Enviar las presentes diligencias a la Subdirección de Gestión y Administración Ambiental, para efectos de que se sirva designar a quien corresponda realizar la visita de inspección una vez se allegue la documentación requerida.

TERCERO. Un extracto de la presente actuación, que permita identificar su objeto, se publicará en el boletín oficial de la Corporación. Igualmente, se fijará copia del mismo por el término de diez (10) días hábiles, en un lugar visible de la



**Auto de Iniciación de Trámite No.
Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa
Ambiental**

Alcaldía del Municipio de Carepa, en la cartelera de la Sede Central de CORPOURABA en el Municipio de Apartadó y en la página web de la Corporación.

CUARTO. Notificar personalmente el presente acto administrativo al interesado o a su apoderado legalmente constituido, quien deberá acreditar la calidad conforme lo prevé la Ley. En caso de no ser posible la notificación personal se hará por aviso de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

QUINTO. Un extracto de la presente actuación, que permita identificar su objeto, se publicará en el boletín oficial de la Corporación.

SEXTO. Las personas que se consideren lesionadas o con mayores derechos, podrán presentar su oposición por escrito, manifestando claramente las razones que lo justifiquen.

SEPTIMO. Contra la presente providencia, no procece ningún recuso, de conformidad con la Ley 1437 de 2011.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Diana Marcela Dulcey Gutierrez

DIANA MARCELA DULCEY GUTIERREZ
Jefe Oficina Jurídica

Proyectó	Fecha
Erika Vélez Marín <i>ERIKAVELAZM</i>	19 de enero de 2016

Expediente 200-165112-008/16

DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL

_____ En la ciudad y fecha antes anotadas, a las _____ notifiqué personalmente el contenido del presente Auto Iniciación de Trámite N° 200-03-50-01-0011-2016 a _____, identificad@ con cédula de ciudadanía No. _____ expedida en _____, quien enterado de su contenido firma en constancia, luego de recibir copia del mismo.

EL NOTIFICADO

QUIEN NOTIFICA

Fijado hoy ____/____/____ Firma _____

Desfijado hoy ____/____/____ Firma _____